

la Diputación Provincial de Baleares de hacerse cargo del personal ocupado en el Teatro Principal, al cesar como empresario del mismo don Francisco Quee Ventayol, y estimando como estimamos dicho recurso en orden a la incompetencia de la Administración para conocer de la cuestión planteada, debemos declarar, y declaramos, la nulidad de las expresadas Resoluciones y del expediente en que las mismas recayeron, sin entrar en el fondo de la cuestión debatida y sin hacer expresa declaración de costas procesales.—Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Co-

lección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Alejandro Gallo, José Arias, Ramiro F. de la Mora, José María Cordero, Ignacio María Sáenz de Tejada Gil (rubricados).»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1960.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 18 de abril de 1960 por la que se declara desierto el concurso de traslados entre funcionarios de la Escala Técnica del Cuerpo de Interpretación de Árabe y Bereber.**

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de esta Presidencia de 2 de diciembre último («Boletín Oficial del Estado» número 294, de 9 del mismo mes), convocando concurso de traslado entre funcionarios de la Escala Técnica del Cuerpo de Interpretación de Árabe y Bereber para cubrir una plaza vacante en el Gobierno General o Centros dependientes del mismo, de la provincia de Ifni;

Visto que transcurrido el plazo reglamentario para la admisión de solicitudes no se recibió ninguna dentro de dicho plazo,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

Que se declare desierto dicho concurso de traslado por falta de concurrentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1960.—Por delegación, R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

\* \* \*

**ORDEN de 22 de abril de 1960 por la que se amplía la de 17 de marzo del corriente año que convocaba concurso para ingreso en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.**

Excmos. Sres.: Para atender necesidades del servicio en Dependencias Centrales y Provinciales de la Administración del Estado en diversas poblaciones,

Esta Presidencia del Gobierno, como complemento de la Orden de 17 de marzo próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 26), por la que se convoca concurso para ingreso en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, entre personal retirado por edad de las Fuerzas Armadas, ha acordado:

Primero.—Modificar la Base primera de dicha Orden, ampliando en treinta plazas las que por la misma se anuncian, siendo en total sesenta y ocho las que se proveerán en los poblaciones siguientes:

Albacete .....	1
Almería .....	2
Avila .....	1
Baleares (Palma de Mallorca e Ibiza) .....	2
Barcelona .....	5
Idem (Tarrasa) .....	1
Bilbao .....	2
Cáceres .....	2
Jádiz (Jerez de la Frontera) .....	1
Canarias (Las Palmas) .....	2
Idem (La Laguna) .....	2
Córdoba .....	2
Coruña .....	1
Gerona .....	1
Jaén .....	1
Madrid .....	17
Málaga .....	9
Murcia .....	1
Idem (Cartagena) .....	1
Oviedo (Gijón) .....	2
Pontevedra (Vigo) .....	1
Salamanca .....	1
Soria .....	1
Sevilla .....	1
Tarragona .....	2
Teruel .....	2
Toledo .....	2
Zaragoza .....	2

Segundo.—El plazo para solicitar las vacantes de las poblaciones relacionadas en el número anterior, se amplía en treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los concursantes que hubieran dirigido instancias a los Centros directivos y Autoridades militares para su curso al excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, con arreglo a la Base segunda de la citada Orden de 17 de marzo último, pueden formular nueva solicitud de poblaciones, expresando que rectifican la petición de plazas de la primera instancia.

Tercero.—Para la presentación y curso de nuevas instancias al amparo de esta Orden, se observarán los mismos requisitos de forma establecidos en la Base segunda de la de 17 de marzo próximo pasado, ya mencionada.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo disponer la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1960.—Por delegación, R. R.-Benítez de Lugo.

Excmos. Sres. Gobernadoras civiles de las provincias relacionadas.—Señores...

### MINISTERIO DE HACIENDA

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se determinan la relación definitiva de admitidos y excluidos a los exámenes para la obtención del certificado de aptitud para poder ser nombrado Habilitado de Clases Pasivas, convocados por Resolución de 18 de diciembre de 1959; el nombramiento del Tribunal que ha de juzgarlos y la fecha del sorteo para fijar el orden de actuación de los examinandos.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 12 de diciembre de 1959 y en la Resolución de este Centro directivo de 18 del mismo mes y año,

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

I. Transcurrido el plazo previsto en el primer párrafo de la instrucción tercera de la Resolución de 18 de diciembre de 1959, reiterado en el párrafo final de la de 29 de febrero próximo pasado, y atendidas las reclamaciones de los señores aspirantes que así lo han merecido la relación definitiva de admitidos y excluidos prevista en el segundo párrafo de la citada instrucción tercera quedará constituida, en cuanto a admitidos, por los aspirantes, con el mismo número de orden que lo fueron provisionalmente, más los señores con el número de orden que se especifica, siguientes:

- 867. Doña María Rosa Rodríguez Cano.
- 868. Doña Carmen Vázquez López.
- 869. Don Julián Orozco Catalán.

Que, como es lógico, desaparecen de la relación provisional de excluidos, la que, en los demás, se eleva a definitiva.

II. Los aspirantes definitivamente excluidos podrán, al amparo de lo dispuesto en el párrafo quinto de la instrucción segunda de la Resolución de 18 de diciembre de 1959, solicitar y obtener personalmente, en la Sección de Inspección de Habilitados de Clases Pasivas de esta Dirección, la devolución del importe de los derechos de examen que hubieren satisfecho, o designar por escrito a persona que lo haga en su nombre y representación, entendiéndose, transcurrido dos meses, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» que, quienes excluidos definitivamente, no hubieren recla-